Reglamento de ingreso y participación de miembros

Versión 2026-11

ASOCIACIÓN YUCATECA DE WAKEBOARD

Este reglamento establece las condiciones de ingreso, convivencia y participación en la Asociación Yucateca de Wakeboard. Complementa los estatutos y acuerdos internos, sin sustituirlos. Su firma expresa aceptación y solicitud de ingreso; la calidad de miembro nace con el acuerdo de admisión documentado. No acredita afiliación federativa ni reconocimiento deportivo oficial.

1. Participación y admisión

Podrán solicitar ingreso como miembros con voto las personas mayores de edad con capacidad legal que compartan los objetivos de AYW. Presentarán sus datos de contacto y aceptarán estas reglas y los estatutos. Los copresidentes y fundadores revisarán la solicitud y presentarán su propuesta; la asamblea resolverá la admisión. La aceptación o negativa se comunicará a la persona solicitante. Participar en actividades, firmar una petición o ingresar a un grupo de mensajería no equivale a ser miembro.

2. Derechos de los miembros

Una vez admitido, cada miembro tendrá un voto en la asamblea y podrá proponer actividades, ser considerado para cargos, consultar actas y revisar ingresos, gastos y comprobantes conforme a los estatutos y con respeto a la información personal de terceros. Podrá expresar desacuerdos respetuosos, solicitar aclaraciones y recibir trato digno y sin discriminación.

3. Miembros y mesa directiva

Ser miembro no implica pertenecer a la mesa directiva ni contar con facultades de representación o administración. Los copresidentes y fundadores propondrán incorporaciones a la mesa, sujetas a ratificación de la asamblea. Ambos copresidentes ejercerán temporalmente la secretaría y tesorería hasta designar titulares específicos. La condición de miembro no concede acceso automático a cuentas bancarias, contraseñas ni bases de datos.

4. Conducta y convivencia

Se mantendrá un trato respetuoso hacia deportistas, instructores, trabajadores, familias y terceros. No se permiten violencia, amenazas, acoso, discriminación, apropiación de bienes ni falsificación de información. Se respetarán las instalaciones y el entorno. No se participará en actividades deportivas bajo efectos de alcohol u otras sustancias que comprometan la seguridad. Los desacuerdos se atenderán mediante diálogo y los procedimientos internos.

5. Seguridad y actividades

Cada participante atenderá las indicaciones de seguridad, utilizará el equipo requerido y respetará cierres, restricciones y permisos. No se ingresará a áreas o cuerpos de agua restringidos ni se intervendrá en agua, sedimentos o tratamientos sin evaluación técnica y autorización aplicable. Las actividades con menores requerirán autorización de sus responsables y medidas de protección. La participación dependerá de las condiciones y requisitos de cada actividad, sin garantizar acceso a instalaciones de terceros.

6. Representación y comunicación

Nadie podrá contratar, recaudar, asumir compromisos, anunciar alianzas o emitir declaraciones en nombre de AYW sin autorización escrita. Los miembros podrán expresar opiniones personales sin atribuirlas a la asociación. El nombre y logo solo se usarán para fines autorizados. No se divulgarán datos privados ni se presentarán afirmaciones no verificadas como hechos de la asociación. Las colaboraciones remuneradas deberán identificarse como tales.

7. Cuotas, recursos y conflictos de interés

Actualmente no se establece cuota de ingreso ni aportación obligatoria. Cualquier cuota futura requerirá acuerdo de asamblea con monto, destino, vencimiento y exenciones. Todo pago tendrá comprobante y deberá seguir los canales autorizados; nadie recaudará por cuenta propia a nombre de AYW. Los miembros declararán intereses personales o económicos en los asuntos sometidos a decisión y se abstendrán cuando corresponda conforme a los estatutos y la ley.

8. Incumplimientos y derecho de audiencia

Las inconformidades se comunicarán por escrito a los copresidentes, con descripción y elementos disponibles. Se notificará a la persona involucrada y se le darán al menos diez días hábiles para responder y aportar elementos. La asamblea podrá acordar un apercibimiento escrito o, solo por las causas previstas en los estatutos, la exclusión, mediante resolución motivada y sin voto de la persona afectada. Se respetará la regla especial de los estatutos cuando solo existan dos integrantes. Ante un riesgo inmediato podrá detenerse una actividad para proteger a los participantes, sin prejuzgar una sanción.

9. Separación y cambios de reglas

La separación voluntaria se notificará por escrito con dos meses de anticipación, sin obligación de participar personalmente durante ese periodo. La baja no extingue obligaciones válidamente asumidas ni confiere derecho al patrimonio común. Las modificaciones se aprobarán conforme a los estatutos y se comunicarán a los miembros; no se impondrán sanciones por conductas anteriores que no estuvieran previstas. Los mecanismos internos no impiden acudir a las autoridades competentes.

10. Información personal y alcance

Los datos de ingreso se utilizarán para tramitar la solicitud, mantener el padrón y comunicar asuntos internos, conforme al aviso de privacidad que se entregue. Su publicación, el uso promocional de imágenes o testimonios y el envío de campañas ajenas a la membresía requerirán autorización independiente. Este reglamento no sustituye ese aviso ni constituye una autorización general de imagen. Tampoco contiene renuncia a derechos, liberación de responsabilidad por daños ni aceptación de riesgos no informados.

Aceptación y solicitud de ingreso

Declaro haber recibido y leído este reglamento y los estatutos internos vigentes, así como el aviso de privacidad. Solicito mi ingreso y acepto las reglas de participación, sin que esta firma sustituya el acuerdo de admisión ni la formalización legal de AYW.

Versión 2026-11